



ADENDA No. 1

**SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO; MANTENIMIENTO, CUIDADO Y
ASEO ZONAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS**

En atención a las observaciones presentadas en el marco de la Convocatoria Pública No. 01 de 2022, el comité evaluador realiza modificaciones al pliego de condiciones, en los siguientes numerales:

2.3.1.3. Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La Inscripción debe estar vigente y en firme. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario de la fecha de entrega de la propuesta.

El certificado deberá ser presentado conforme al Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en numeral 1 del artículo 162 Decreto 1510 de 2013, los proponentes deberán encontrarse clasificados de acuerdo al clasificador de bienes y servicios **establecidos** en la norma vigente.

El oferente deberá tener actualizado el RUP según el Decreto 1510 de 2013, clasificado en los siguientes códigos UNSPSC así:

Ítem	Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
1	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
2	70111700	Parques jardines y huertos
3	72153500	Servicios de limpieza estructural externa
4	76101500	Desinfección
5	72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones.
6	72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
7	90101700	Servicios de Cafetería.



ADENDA No. 1

Será obligatorio que el proponente esté inscrito como mínimo en los siguientes códigos:

Item	Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
1	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
2	70111700	Parques jardines y huertos
3	72153500	Servicios de limpieza estructural externa.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Nota 2: En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo o en la (s) sección (es), división (es), grupo (s) y clase (s) exigidos en el presente Pliego de condiciones, la propuesta no será habilitada para continuar en el proceso.

2.3.3.6. Descripción de la estructura administrativo, operativa y técnica

El proponente deberá señalar la estructura administrativa, organizacional y operativa de su domicilio principal, la cual se acreditará mediante la presentación de certificado de existencia y representación legal y un organigrama empresarial, el cual debe contener la siguiente estructura

- - Un Gerente General Profesional con Título Universitario
- - Un Psicólogo (a)
- - Un Ingeniero o Administrador Ambiental
- - Un Líder HSEQ
- - Un Contador
- - Un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
- - Un Asesor Jurídico Abogado con Título Universitario
- - Un Médico con especialización en Gerencia en Salud Ocupacional

Como requisito habilitante se establece que como mínimo deben presentar en su organigrama 5 de los cargos establecidos anteriormente.

Para certificar la vinculación directa del personal administrativo se deberá presentar por parte del proponente los siguientes documentos:

- Planillas de pago de los tres últimos periodos, donde se encuentren relacionados el personal administrativo mencionado.



ADENDA No. 1

- *Diplomas y/o actas de grado y/o tarjetas profesionales de cada uno los profesionales solicitados.*
- *El profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar la resolución de la licencia para prestación de servicios en salud ocupacional.*
- *El Médico con especialización en Gerencia en Salud Ocupacional debe anexar la licencia para prestación de servicios en salud ocupacional.*
- *El Líder HSEQ debe anexar copia del acta de grado o diploma de pregrado y diploma de especialización o magister en sistemas integrados de calidad*

4.2.3. Mantenimiento de zonas verdes y jardines (manejo de la vegetación)

Mantenimiento y manejo continuo de las zonas verdes - poda de áreas empedradas, manejo de jardines y podas menores de árboles y arbustos de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Incluye las siguientes actividades:

- *Guadañada y poda de pasto.*
- *Jardines: Bordeo, plateo, riego, fertilización, desyerbe, podas (jardines y arbustos), control fitosanitario, replante y trasplante cuando se proporcione material vegetal para tal fin.*
- *Poda de la cancha de fútbol y áreas empedradas.*
- *Recolección y disposición adecuada de los desechos generados por las actividades de poda, guadañado y desyerbe.*
- *Poda, mantenimiento, plateo y abono de cercas vivas.*
- *Barrido permanente de zonas verdes, recolección de hojas y desechos (y disposición adecuada de los mismos).*
- *Fumigación de malezas y plagas (control fitosanitario en general).*
- *Podas moderadas de árboles, arbustos y recuperación paisajística.*

NOTA: *El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá suministrar los agro insumos necesarios para la fertilización y el control fitosanitario de áreas verdes, jardines y árboles (manejo integrado de plagas). Además, debe asegurarse del almacenamiento y disposición adecuada de los mismos, de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad y la Ley.*

El contratista deberá realizar la recolección de residuos sólidos institucionales en toda la Universidad y disposición de los mismos en los sitios destinados para tal fin al interior del campus universitario, según la frecuencia y procedimiento establecido por la Universidad.

El material vegetal de poda de prado, árboles y caída de hojas puede ser dispuesto en los bosques, pero debe realizarse estrictamente de manera correcta según las siguientes instrucciones:



ADENDA No. 1

- *Ingresando por uno de los accesos o puertas oficiales.*
- *Eligiendo un punto retirado de la malla o visual.*
- *Esparciendo el material vegetal y picándolo de ser necesario.*
- *Eligiendo siempre puntos diferentes para no hacer cúmulos.*
- *Teniendo precaución de no afectar plantas o árboles del bosque.*
- *Nunca arrojar los residuos por encima de las mallas.*

4.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán otras obligaciones del contratista las siguientes:

1. *Cumplir con el objeto del contrato y garantizar que el servicio sea de la mejor calidad.*
2. *Ejecutar las actividades bajo las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales solicitadas en el pliego y presentadas en la propuesta.*
3. *Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Universidad dentro de la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos por la Universidad.*
4. *Cumplir las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y parafiscales, debiendo presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme lo establece en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, en la Ley 828 de 2003, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 en la Ley 1122 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.*
5. *Aceptar las instrucciones que se le impartan por parte de la Universidad para el desarrollo del contrato por conducto del supervisor del mismo.*
6. *Presentar a la iniciación del contrato al supervisor del mismo, un listado del personal contratado con la respectiva afiliación al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales)*
7. *Cumplir con los turnos de trabajo establecidos por la Universidad.*
8. *Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de salud y seguridad social del personal a su cargo.*
9. *Que su personal guarde discreción, respeto y cordialidad con las diferentes personas beneficiarias de sus servicios.*
10. *Que el coordinador y supervisores conozcan la totalidad del contrato para efectuar una correcta ejecución.*



ADENDA No. 1

11. *Que el personal contratado conozca las funciones que tienen que realizar y que estén acorde con el objeto del contrato.*
12. *El personal destinado a la ejecución del contrato deberá recibir la capacitación relacionada con las normas y reglamentos de sanidad y aseo a la iniciación del mismo.*
13. *Tener personal disponible debidamente capacitado e instruido sobre los reglamentos de la Universidad, para reemplazar en forma inmediata a los operarios que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presenten a laborar.*
14. *Todos los funcionarios deben ser carnetizados por la empresa contratista quien debe asumir los costos de esta actividad. El carné debe portarse siempre en un lugar visible. Ante solicitud de la Universidad, la empresa contratista deberá acogerse a las disposiciones y al carné establecido en la universidad para el ingreso al campus.*
15. *Los turnos de descanso que tome el personal del contratista debe coordinarse de tal forma que no queden desprotegidas las áreas donde se presta el servicio. Cabe anotar que está prohibido la realización de grupos de conversación en los sitios de trabajo.*
16. *Permitir al supervisor del contrato, realizar las inspecciones al equipo y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato.*
17. *Instruir al personal en las acciones a seguir en caso de presentarse algún accidente de trabajo y enfermedad general.*
18. *Entregar al supervisor al inicio del contrato copia del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, en el que se encuentren incluidos todos los análisis de riesgos propios de los servicios contratados por la Universidad.*
19. *Disponer de operarios para trabajos en alturas los cuales deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente. Es obligatorio que como mínimo uno de los operarios asignados para trabajos en alturas esté acreditado como COORDINADOR DE ALTURAS, quien será el responsable de la verificación y firma de los permisos necesarios para este tipo de labores.*
20. *Las personas que realicen trabajos en alturas y espacios confinados, además de estar capacitados para dicha labor, deben estar certificados por el Sena o entidad competente y haber actualizado su certificado para la vigencia contratada (haberse reentrenado si su certificado es mayor a doce (12) meses.)*
21. *Dotar de malla protectora del cabello el cual deberá permanecer recogido dentro de la malla durante la realización de las actividades, a todo el personal destinado para labores de aseo y atención de cocinetas.*



ADENDA No. 1

22. *La empresa contratista deberá apoyar las políticas internas de reciclaje y lo contemplado en la política ambiental de la Universidad.*
23. *Cumplir con toda la normatividad establecida para trabajos en alturas, como actividad de alto riesgo está reglamentado a través del Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 estableció el REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.*
24. *Realizar actividades de conformidad con el anexo técnico de la resolución 777 del 02 de junio de 2021*
25. *Informar inmediatamente cualquier suceso, cambio o irregularidad al supervisor del contrato.*
26. *La empresa que resulte seleccionada en el presente proceso de contratación pública deberá contar con concepto sanitario favorable expedido por la secretaria de salud o la entidad que haga sus veces en el Departamento de Risaralda.*

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato debe complementar el servicio con los siguientes requerimientos:

- *Reemplazo de incapacidades del personal de planta de la Universidad.*
- *Recolección de desechos sólidos y traslados de bienes muebles dentro y fuera del campus de la universidad con uso de vehículo propio del contratista tipo camioneta estacas con capacidad de carga mínimo de 1 tonelada.*
- *Brigada de limpieza de los senderos del Jardín Botánico con una frecuencia de 2 veces por semana (se debe usar sopladora e hidrolavadora en las zonas que lo requieran).*

5.3. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS – ANEXO No. 3

Se hará sobre la base de 1000 puntos. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total de acuerdo a la ponderación de los componentes establecidos en el presente pliego de condiciones y en el anexo No. 3. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:



ADENDA No. 1

ÍTEM	NUMERAL	FACTOR	PORCENTAJE	SUBFACTOR	CALIFICACIÓN			PUNTAJE MÁXIMO
1	5.3.1	Talento Humano en el Área Metropolitana Centro Occidente de Risaralda	12%	Descripción	Preexistencia de vinculación	Compromiso de vinculación		120
				Profesional en Salud Ocupacional - Con certificación de entrenador trabajo seguro en alturas. Profesional para manejo de cuenta	60	40		
2	5.3.2	Domicilio principal o sucursal abierta al público en el Área Metropolitana Centro Occidente de Risaralda	8%	Descripción	> = 6 meses	< 6 meses	Compromiso de apertura	80
				Domicilio principal o sucursal abierta al público en el Área Metropolitana Centro Occidente de Risaralda	80	70	60	
3	5.3.3	Equipos y maquinaria	30%	Descripción	Propiedad del oferente	Contrato por leasing, renting o arrendamiento	Compromiso de adquisición o alquiler	300
				Camioneta tipo estacas con capacidad de carga de una tonelada modelo 2020 o superior	100	80	60	
				Plataforma tipo tijera eléctrica, altura mínima alcanzable de 10 metros para trabajo en interiores	100	80	60	
				Brazo articulado eléctrico para realizar trabajo en alturas en exteriores	100	80	60	
4	5.3.4	Capacidad operativa en los Departamentos del Eje Cafetero	20%	Descripción	Calificación máxima			200
				El proponente que certifique tener vinculados mayor número de empleados en los departamentos del eje Cafetero (Risaralda, Caldas, Quindío) a los demás mediante regla de tres	200			
5	5.3.5	Económico	30%	Descripción	Calificación máxima			300
				La propuesta que esté más cerca por encima o debajo de la media aritmética calculada	300			
				Las propuestas que se encuentren por debajo de la media aritmética calculada	Según regla de tres			
				Las ofertas que se encuentren por encima de la media aritmética calculada	Según regla de tres inversa			
					PUNTAJE TOTAL			1000

5.3.4. Factor capacidad operativa en el eje cafetero (200) puntos

La capacidad operativa se evaluará de acuerdo a la cantidad de personal operativo que tenga vinculado el proponente en los departamentos del eje Cafetero (Risaralda, Caldas, Quindío)

El proponente que certifique tener vinculados mayor número de empleados en los departamentos del eje Cafetero (Risaralda, Caldas, Quindío), se le asignarán 200 Puntos, a los demás mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Número de empleados en los departamentos del eje Cafetero (Risaralda, Caldas, Quindío) por cada proponente}}{\text{Mayor número de empleados acreditado}} * 200$$

El proponente deberá anexar:

- Planilla de seguridad social integral de los tres últimos períodos donde aparezcan el número de empleados vinculados a las cajas de compensación familiar de los departamentos del eje Cafetero (Risaralda, Caldas, Quindío).



ADENDA No. 1

Nota 1: El número de empleados vinculados directamente por el proponente se verificará con el promedio de los últimos 3 pagos de autoliquidación (PILA) - (octubre, noviembre y diciembre de 2021) y que aparezcan pagando a las cajas de compensación familiar de los departamentos del eje Cafetero (Risaralda, Caldas, Quindío).

Nota 2: el número de operarios para los proponentes en unión temporal o consorcios se tendrán en cuenta según su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal.

COMITÉ EVALUADOR

Pereira, 13 de enero de 2022



Universidad
Tecnológica
de Pereira